

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 11001-23-41-000-2020-00671-00

ACCION: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto 045 de 2020 del alcalde de Sesquilé (Cundinamarca)

Magistrado Sustanciador: JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO

Le fue repartido a este Despacho el Decreto No. 045 de 2020, dictado por el alcalde del municipio de Sesquilé (Cundinamarca), "POR EL CUAL SE DEROGA EL **DECRETO 043 DE 2020**, SE ESTABLECEN ALGUNAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO Y SE ADOPTAN NUEVAS DIRECTRICES DE PREVENCIÓN, Y RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA".

Como se observa, mediante el Decreto 045 de 19 de marzo 2020 se derogó el Decreto 043 de 13 de marzo de 2020, el cual fue repartido a la magistrada de esta Corporación Olga Cecilia Henao Marín y se le asignó el número de radicación 25000-23-41-000-2020-00670-00.

En este orden de ideas, en virtud de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y considerando la conexidad entre estos decretos, se dispondrá la remisión de la presente actuación a la magistrada Olga Cecilia Henao Marín, para que efectúe en conjunto el control inmediato de legalidad de los Decretos 043 y 045 de 2020, expedidos por el alcalde municipal de Sesquilé (Cundinamarca).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el procedimiento de control inmediato de legalidad respecto del Decreto 045 2020, expedido por el alcalde del municipio de Sesquilé (Cundinamarca), por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenar remitir la presente actuación al despacho de la magistrada de esta Corporación Olga Cecilia Henao Marín, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al alcalde del municipio de Sesquilé (Cundinamarca).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado